



**VISTO:**

El Expediente Digital Administrativo EXPD - UNVM N°: 0377/2026 caratulado "DESIGNACIÓN PROFESOR HONORARIO - 2026", tramitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, obra en las presentes actuaciones administrativas el TRA - VICE\_RECT N°: 03/2026 iniciado desde el área del Vicerrectorado de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, conforme lo establece el Artículo 3° del "Reglamento de Designación de Profesores Honorarios", el Señor Rector de la Universidad Nacional de Villa María, Abogado Luis Alberto NEGRETTI, eleva al Consejo Superior la propuesta de designación como Profesor Extraordinario Honorario, del Doctor Luis Gabriel MORENO OCAMPO (D.N.I. N° 10.498.596).

Que, el Artículo 130 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María reconoce como una de las Categorías de Docente Universitario, la de Profesor Extraordinario Honorario.

Que, por su parte, el Artículo 135 del referido Cuerpo Normativo establece que "para designar a un Profesor como Honorario se deberá tener en cuenta a personalidades eminentes en el campo de la ciencia o del arte, ya sea del país o del extranjero, a quien la Universidad honra con esta designación de conformidad con la reglamentación que el Consejo Superior expida".

Que, por Resolución N° 126, de fecha 17 de Agosto de 2011, el Consejo Superior aprobó el Reglamento para la designación de dichos docentes.

Que, el Doctor Luis Gabriel MORENO OCAMPO (D.N.I. N° 10.498.596) nació en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), el 4 de Junio de 1952.

Que, es egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y cuenta con una trayectoria excepcional que lo posiciona como una de las



figuras más destacadas del derecho argentino y uno de los juristas más influyentes de las últimas décadas a nivel mundial.

Que, su actuación como Fiscal Adjunto en el histórico Juicio a las Juntas Militares de 1985 constituyó un hito fundamental en el proceso de recuperación democrática de la República Argentina y en la construcción de Memoria, Verdad y Justicia para nuestro país.

Que, posteriormente, su labor trascendió las fronteras nacionales al convertirse en el Primer Fiscal Jefe de la Corte Penal Internacional, con sede en la ciudad de La Haya, cargo que desempeñó entre 2003 y 2012, liderando investigaciones sobre crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad en distintas regiones del mundo.

Que, a lo largo de su extensa carrera, el Doctor Luis Gabriel MORENO OCAMPO (D.N.I. N° 10.498.596) ha demostrado un compromiso permanente con la ética pública, la transparencia institucional y la lucha contra la corrupción.

Que, ha trabajado como consultor del Banco Mundial, del Banco Interamericano de Desarrollo y de Naciones Unidas, colaborando con gobiernos y organismos internacionales en programas de fortalecimiento institucional y control de la corrupción.

Que, asimismo, ha desarrollado una intensa actividad académica como Profesor en la Universidad de Buenos Aires, en el Departamento de Derecho Penal, y como Profesor visitante en Universidades de prestigio internacional como Harvard y Stanford.

Que, su vasta producción intelectual incluye libros y publicaciones de relevancia internacional vinculados al Derecho, los Derechos Humanos y la Justicia Global, entre los que se encuentran "En Defensa Propia ¿Cómo salir de la corrupción?" (1993), "Cuando el poder perdió el juicio. ¿Cómo explicar el 'Proceso' a nuestros hijos?" (1996), "War and Justice in the 21st Century" (2022), y "Guerra o Justicia" (2024), entre otros.

Que, del mismo modo, el Doctor Luis Gabriel MORENO OCAMPO (D.N.I. N° 10.498.596) ha participado



activamente en organizaciones de la sociedad civil como Poder Ciudadano y Transparencia Internacional, promoviendo valores democráticos y mecanismos de participación ciudadana.

Que, la dimensión de su trayectoria ha sido reconocida internacionalmente mediante numerosas distinciones, entre ellas la "Legión de Honor" otorgada por el Gobierno Francés y el "Doctorado Honoris Causa" de la Universidad Nacional de Rosario.

Que, su figura se ha convertido además, en símbolo de la lucha contra la impunidad y la consolidación de la justicia internacional contemporánea.

Que, la trayectoria profesional, académica y ética, así como a la invaluable contribución a la defensa de los derechos humanos, la justicia internacional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas, demostrada por el Doctor Luis Gabriel MORENO OCAMPO (D.N.I. N° 10.498.596) lo hace merecedor de la distinción propuesta, según lo contemplado en el Artículo 135 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, este Órgano Colegiado en la reunión ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2026, aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al considerar el punto TERCERO (3°) del Orden del Día, conforme testimonia el acta sintética número QUINIENOS TREINTA Y CINCO (535) de la misma fecha.

Que, por todo lo expuesto, resulta oportuno y conveniente dictar la presente Resolución.

Que, por ello y según lo dispuesto en los Artículos 10° y 130 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**

DESIGNAR al Doctor Luis Gabriel MORENO OCAMPO (D.N.I. N° 10.498.596) como Profesor Extraordinario de la



*Universidad Nacional  
de Villa María*

"1976-2026 - 50 años de lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia"

Universidad Nacional de Villa María, en la Categoría de Honorario.-

**ARTÍCULO 2°.-**

COMUNICAR al Doctor Luis Gabriel MORENO OCAMPO (D.N.I. N° 10.498.596) la decisión tomada por este Consejo Superior, ello a los fines de obtener su correspondiente aceptación.-

**ARTÍCULO 3°.-**

FACULTAR al Señor Rector de la Universidad Nacional de Villa María a que proceda a fijar día, hora y demás condiciones para la entrega del Diploma correspondiente al Doctor Luis Gabriel MORENO OCAMPO (D.N.I. N° 10.498.596), ello conforme los términos de la Resolución N° 126/2011 del Consejo Superior ("Reglamento de Designación de Profesores Honorarios").-

**ARTÍCULO 4°.-**

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARIA, PROVINCIA DE CORDOBA,  
EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA A VEINTE DIAS DEL MES  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-**

**RESOLUCION N° 197/2026.**